

Autorizando al Banco Central de Reserva para vender al Concejo Provincial de Lima US\$ 510,070.48., para la adquisición de ómnibus para el Servicio Municipal de Transportes de Pasajeros y camiones para los Servicios de Baja Policía y Pavimentos

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que los Servicios de Transportes de Pasajeros, de Baja Policía y Pavimentos del Concejo Provincial de Lima, se encuentran en lamentable situación por el estado de deterioro en que se halla la mayoría de sus ómnibus y camiones;

Que por esta razón el Concejo Provincial de Lima considera indispensable adquirir, cuanto antes, veinticinco ómnibus para pasajeros y dieciseis camiones para la baja policía y pavimentos;

Que al electo, dicho Concejo, solicita la venta, al tipo oficial de cambio de US\$ 510,070.48;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley de 3 de diciembre de 1948, los fondos en moneda extranjera de que dispone el Gobierno, al tipo de cambio oficial, sólo pueden utilizarse para satisfacer las necesidades propias del Estado y la importación de productos de alimentación y medicinales básicos;

Que, por única vez y por encontrarse excepcionalmente en situación de atender este pedido considera el Gobierno que puede y debe hacerlo;

En uso de las facultades de que está investida.

DECRETA:

Artículo 1°— Queda autorizado el Banco Central de Reserva para vender al Concejo Provincial de Lima al tipo de cambio oficial, quinientos diez mil setenta dólares americanos y cuarenta y ocho centavos (US\$ 510,070.48), con cargo a la cuenta de moneda extranjera del Gobierno.

Artículo 2°— El Concejo Provincial de Lima sólo podrá dedicar esta moneda extranjera para la adquisición de ómnibus para el Servicio Municipal de Transportes de Pasajeros y camiones para sus Servicios de Baja Policía y Pavimentos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías** Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de febrero de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.